

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

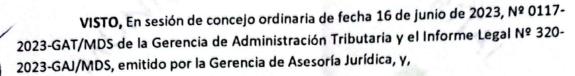
Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

### **ACUERDO DE CONCEJO Nº 043 -2023-MDS**

Subtanjalla, 16 de junio de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA



#### **CONSIDERANDO:**

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 0117-2023-GAT/MDS, la Gerencia de Administración Tributaria, plantea la necesidad de otorgar facilidades a la población en general y personas que son propietarias de inmuebles en la jurisdicción de Subtanjalla, la misma que está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por cuanto se ha evaluado el estado situacional económico de los contribuyentes y por consiguiente se hace necesario desarrollar normas que otorguen los beneficios y facilidades de pago a los ciudadanos de que no han podido cumplir con su obligación tributaria; máxime si se tiene en cuenta el impacto económico-social que ha generado post pandemia producida por la COVID-19 así como la crisis económica en el país causando la inestabilidad nacional entre otros aspectos políticos, sociales y económicos como la subida de los combustibles entre otros. Las medidas dadas en esta ordenanza garantizan una mejora en los niveles de ingresos de los meses siguientes del presente año con la finalidad de que la Administración Municipal pueda cumplir con sus objetivos y metas presupuestales. Así mismo esta propuesta se realiza en virtud a la solicitud de diversos contribuyentes que tienen la voluntad de pago y quieren cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, siendo el objetivo de la actual Gestión Municipal brindar a los contribuyentes de la jurisdicción, mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria y teniendo en consideración la situación económica precarla, así como la falta de conciencia tributaria;









# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 320-2023-GAJ/MDS, considera viable la aprobación de la ordenanza y recomienda que se eleven los actuados a sesión de concejo para su aprobación por ante el pleno;

Que, el artículo 41° del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 16 de junio del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

**ACUERDA:** 

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2023-MDS, QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCI

INCTPALIDAD DISTRITAT DE SUB



